sindicato médico de navarra SMN
www.smnavarra.org - info@smnavarra.org

Barañain, 13 de marzo de 2017

Todo lo que debes saber

Registro Objeción de Conciencia

Como realizar el registro de profesionales en relación con la interrupción voluntaria del embarazo (IVE)

A través de la ***Ley Foral 16/2010*** se crea un registro de profesionales en relación con la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) cuyos fines son:

1. Recoger las inscripciones de la declaración de objeción de conciencia.
2. Facilitar dicha información al SNS-O, para que pueda garantizar una adecuada gestión de dicha prestación.

Dicha **Ley fue** recurrida **y el Tribunal Constitucional, mediante *Sentencia 151/2014*, estimó parcialmente el recurso de inconstitucionalidad de dicha Ley Foral, declarado nulo el inciso del artículo 5, que relata:** *"…, podrán acceder aquellas personas que autorice expresamente la persona titular de la Gerencia del SNS-O, en ejercicio legítimo de sus funciones …"*, **ya que según el TC** *"su objeto es más amplio que el del derecho a la intimidad"*.

La norma establece que los datos recogidos en el registro de profesionales objetores a la IVE están protegidos por el artículo 18.4 de la Constitución Española que *"consagra un derecho fundamental autónomo a controlar el flujo de informaciones que conciernan a cada persona"*. Es decir, **los profesionales registrados** tienen el derecho constitucionalmente recogido a controlar y disponer de sus datos personales, por lo que **deben de ser informados cada vez que exista una cesión de datos, NO siendo suficiente con que conozcan que la cesión de sus datos es posible**.

La sentencia determina que quienes pueden acceder exclusivamente al citado registro son *"… las personas titulares de la Dirección del Centro, de las direcciones médicas y de la direcciones de enfermería de los hospitales del Servicio Navarro de Salud, …" (sic).*

¿CÓMO HACERLO?

- Acordar con el Jefe de Servicio una reunión/cita en la que: tienes que solicitar el documento de inscripción de "objeción de conciencia"; firmar dicho documento y entregárselo personalmente al Jefe en mano
- En el propio despacho tiene que haber un escáner para escanear la declaración de objeción de conciencia
- Una vez escaneado el documento, pasa a un programa encriptado al que sólo tienen acceso el Director del Hospital y el Jefe de Servicio
- Para finalizar, después de seguir los pases anteriores, el Jefe de Servicio te devolverá personalmente tu declaración de objeción de conciencia